

CARATULA: "R.A.B.C.R.E.R.Y.R.T.J. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. AL-00349-JP-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 9 de junio de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente a los expedientes AL-00347-JP-2026 "R.R.E.E.R.D.S.P.R.J.Y.T.B.C.R.A.B.Y.R.J.D. S/ VIOLENCIA "

En virtud del acta de denuncia de fecha 3/6/26 y la acumulación de expedientes dispuesta por el Juez de Paz de Allen, habiéndose dictado medidas en el expediente AL-00347-JP-2026 "R.R.E.E.R.D.S.P.R.J.Y.T.B.C.R.A.B.Y.R.J.D. S/ VIOLENCIA", hágase saber a la Sra. A.B.R. que las medidas de abstención e intervención a Adultos Mayores decretadas en fecha 4/6/26 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por todas las partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente AL-00347-JP-2026 "R.R.E.E.R.D.S.P.R.J.Y.T.B.C.R.A.B.Y.R.J.D. S/ VIOLENCIA ", con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a la Sra. A.B.R.

Hágase saber a la Sra. A.B.R. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Fecho, cumplida la notificación procédase a archivar las presentes actuaciones.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza